----A C U E R D O Nº 9--

de veintinueve (29) de marzo de mil novecientos cuarenta (1.940)
por el cual se hace un reconocimiento.
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE O.
en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A:

Artículo 1º--Reconócese a favor de la señora Mercedes Martínez v.de Escobar la suma de cuarenta y cinco pesos m.l. ($ 45.00),por razón del perjuicio ocasionado por el hecho de haberse matado una res de su propiedad en el Coso Municipal,y cuya responsabilidad es tableció por parte del Municipio.

Artículo 2º--El Tesorero Municipal de Rentas pagará à la señora Martínez v.de Escobar la suma a que se refiere el artículo procedente con la sola presentación de la respectiva orden de pago previos los requisitos legales.-

Artículo 3º--El gasto en referencia se imputará al Departamento de Gobierno y se tomará de la partida votada en el Art.18,quince pesos ($ 15.00),y de la partida votada en el Art.22 treinta pesos ($ 30.00).

Artículo 4º--Este acuerdo regirá una vez aprobado por la Gobernación del Departamento.-Dado en Santa Rosa de Osos,a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.-El Presidente,Eduardo Berrio G.-El Secretario,Jairo Tobón Baena.---
El presente acuerdo sufrió dos debates en distintos días y en ambos fué aprobado.----------

---

REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.-ALCALDIA MUNICIPAL.-
SANTA ROSA DE OSOS,marzo treinta de mil novecientos cuarenta.-Recibido hoy-Publíquese,ejecútese y consultese con la Gobernación del Departamento.-Cúmpase.-El Alcalde,Maximiliano Londoño B.-El Secretario,Roberto Guzmán J.
El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Osos,INFORMA:-Que el anterior acuerdo fué publicado hoy treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta,en la plaza principal de esta ciudad,siendo día festivo y de concurso.-Roberto Guzmán J.Secretario."

Es copia.

Santa Rosa,marzo 31 de 1940.

Roberto Guzmán J.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
STA. ROSA DE O.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 1 de Abril de 193[illegible] y a

despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 5 de Junio de 194[illegible]

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Por el Secretario de Hacienda,

El Subsecretario,

JEFE DE LA SECCION PRIMERA